



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

ACTA CSU 001-2022

Reunido el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en sesión extraordinaria, mediante la modalidad virtual, a través de la Plataforma Zoom, el miércoles 09 de febrero del año 2022, convocada para la 3:00 p.m. Asume la presidencia del consejo el profesor Bartolomé Chinchilla Chinchilla, vicerrector académico, en ausencia del presidente el profesor Hermes Alduvin Díaz Luna, quien cumple con un compromiso institucional. Una vez comprobado el cuórum se dio inicio a la sesión a las 3:02 p.m. con la siguiente agenda: PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión. PUNTO DOS: Lectura y aprobación de la agenda. PUNTO TRES: Acuerdos de Vicerrectoría Administrativa. PUNTO CUATRO: Cierre de la sesión. **PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión.** Se verificó el cuórum. Asistieron los siguientes miembros del Consejo Superior Universitario: doctor Hermes Alduvin Díaz Luna, presidente; magister Bartolomé Chinchilla Chinchilla, vicerrector académico; magister José Darío Cruz Zelaya, vicerrector administrativo; doctor José Hernán Montufar Chinchilla, vicerrector de Investigación y Postgrado; doctora Jenny Margoth Zelaya Matamoros, vicerrectora del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUEAD); magister Lexy Concepción Medina Mejía, directora especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); magister María del Carmen Castro Carballo, directora especial del Centro Universitario Regional de La Ceiba (CURCEI); magister Mirna Rosario Lacayo, vicedecana de la Facultad de Humanidades; magister Carlos Gerardo Aguilar Núñez, decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología; magister Clara Waldina Morales Soto, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación; magister Pablo César Díaz, representante docente propietario del Departamento de Ciencias Sociales; magister José Benito Martínez Velásquez, representante docente propietario del Departamento de Letras; magister Rony Miguel Alonzo Lanza, representante docente propietario del Departamento de Educación Física; magister Rolando López Tróchez, representante docente propietario del Departamento de Arte; magister María Luz Gómez Martínez, representante docente propietaria del Departamento

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

de la Enseñanza de Lenguas; magíster Zoila Maribel Moncada Paz, docente propietaria del Departamento de Ciencias Naturales; magíster Mauricio Alexis Méndez Amador, representante docente propietario del Departamento de Educación Técnica Industrial; doctor Luis Armando Ramos Palacios, representante docente propietario del Departamento de Ciencias Matemáticas; magíster Nolvía Xiomara Rodríguez Méndez, representante docente propietaria del Departamento de Educación Comercial; magíster Ruth Carolina Raudales Urquía, representante docente propietaria del Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles; magíster Evelyn Yaneth López Andrade, representante docente propietaria del Departamento de Gestión y Administración de la Educación; magíster Yeny Carina Ávila Padilla, representante docente propietaria del Departamento de Orientación y Consejería Educativa; magíster Jenny Xiomara Castro García, representante docente propietaria del Departamento de Educación Especial; magíster Ana Lucía Moreno, representante docente propietaria del Departamento de Educación Pre Básica; magíster Lilian Yolibeth Oyuela Sánchez, representante docente propietaria del Departamento de Educación Básica; magíster Oscar Ovidio Flores Valle, representante docente propietario de la Facultad de Humanidades del CUED; magíster Bessy Carolina Martínez Solórzano, representante docente propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; magíster Cécibel Orellana Fuentes, representante docente propietaria de la Facultad de Humanidades del CURSPS; magíster Mario Roberto Canales Villanueva, representante docente propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CURSPS; prof. Inf. Jairo Enrique López Banegas, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades, Campus Central; prof. Inf. Marco Josué Amador Amador, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Campus Central; prof. Inf. Angelina Isabel Rivera Barahona, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, Campus Central; prof. Inf. Waldina Elizabeth Alvarado Nazar, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades, CUED; prof. Inf. Ana Cécilia Cueva Paredes, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Humanidades, CURSPS; prof. Inf. Willman Alexander Henríquez Osorio, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología, CURSPS; abogado José Heriberto Amador Durón, jefe del Departamento Legal; perito mercantil y





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

contador público José Luis Alvarez Baquedano, jefe del Departamento de Auditoría Interna y el magíster José Wilmer Godoy Zepeda, en su condición de Secretario del Consejo. **No asistió (sin excusa):** prof. Inf. Jorge Luis Alvarado, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología, CUED. **PUNTO DOS: Lectura y aprobación de la agenda.** Se leyó y aprobó la agenda por unanimidad. **PUNTO TRES: Acuerdos de Vicerrectoría Administrativa.** El señor Presidente del Consejo Superior Universitario cedió la palabra al profesor José Darío Cruz Zelaya, vicerrector administrativo, quien explicó que presentaría dos acuerdos para su aprobación por este honorable Consejo. Previo a la explicación del profesor José Darío Cruz Zelaya se incorporó a la sesión el señor Presidente del Consejo Superior Universitario. El profesor Cruz en el primer punto informó que el año anterior la institución recibió un presupuesto bastante limitado para la ejecución y cumplimiento de todos los compromisos y recordó que en el mes de marzo se informó que se había recibido la cantidad de L. 50,000,000.00 (cincuenta millones de lempiras) para servicios de aseo, seguridad, mantenimiento de áreas verdes, de aires acondicionados y ascensores, producto de la gestión por parte de las autoridades en la que demostraron que en el presupuesto asignado no se incluían valores para cumplir con estos compromisos. Informó que en el techo presupuestario emitido en agosto del 2021 para el presupuesto del año 2022 tampoco se asignó presupuesto para servicios y para los centros regionales. Explicó que el presupuesto se financia de dos fuentes fundamentales: fuente 11 (fondos nacionales) y fuente 12 (ingresos propios). Expresó que para el año 2022 asignaron en el presupuesto el pago de servicios con fuente 12 por lo que no se podía proceder a licitaciones de estos servicios sin contar con la garantía de recursos para el 2022. Dio a conocer que la institución requiere de estos servicios para su funcionamiento y dado que el contrato, anterior, venció el 31 de enero del 2022 solicitó una prórroga de 90 días para estos servicios hasta tener el presupuesto y proceder a licitación según el procedimiento que establece la ley. A continuación, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión la propuesta en la que los miembros representantes de asesoría legal y auditoría interna emitieron sus valoraciones que justifican la ampliación de estos servicios mientras no se tengan los fondos para hacer los procesos de licitación respectivos conforme a ley y aclararon que es válida la solicitud

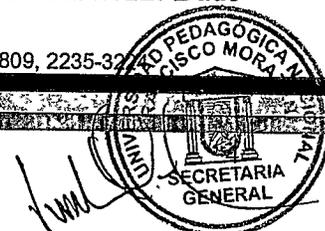




UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

presentada a este Consejo. Seguidamente, el secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **“ACUERDO CSU 001-2022. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado, establece en el Artículo 5.- Principio de Eficiencia que: “La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisición dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer”. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 31 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales ejercicio fiscal 2022, establece que: “con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas, todas las instituciones públicas, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previas a la ejecución de los gastos; ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva”. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Título IV, Capítulo II, Artículo 21, literal j, establece que el Consejo Superior Universitario tiene la atribución de “Establecer los límites dentro de los cuales la Rectoría puede contratar bienes y servicios requeridos por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su Artículo 9, Numeral F2, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: Aprobar las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa para que proceda a realizar la ampliación por 90 días de los servicios contratados de la Institución (aseo, mantenimiento de áreas verdes, seguridad y mantenimiento de aires acondicionados), evitando que la falta de asignación presupuestaria interrumpa las actividades que la institución realiza. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del 01 de febrero del 2022. Dado

“2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM”
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-32





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de febrero del dos mil veintidós. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magister José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario**". Después de darle lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. En el segundo punto el profesor José Darío Cruz Zelaya, vicerrector administrativo recordó los antecedentes sobre la transformación de las escuelas normales resaltando que en diciembre del año 2015 se dio el proceso de absorción de seis escuelas normales por la UPNFM; en el año 2017 se presentó un análisis presupuestario para cinco años en el que se daría respuesta para cumplir con el pago de los profesores, también se incluía infraestructura, plazas, bibliotecas y todos los servicios que son necesarios en un centro universitario. En el 2017 no hubo asignación presupuestaria por el Estado, en el 2018 no había presupuesto y los dejaron incorporados a un fideicomiso, (con fondos del Fideicomiso de las Telecomunicaciones), con el que se construyeron tres edificios con un valor de 45,6 millones de lempiras, uno en Cholúteca, otro en Juticalpa y el tercero en Santa Bárbara, pero no se podía pagar sueldos y salarios, explicó que estos fondos se liquidaron año con año, desde el 2018 hasta el 2020 que se recibió un desembolso de 45,6 millones de lempiras. Manifestó que la universidad ha venido cancelando sueldos y salarios a estos docentes con préstamos internos desde la administración central y de la dirección de programas especiales. Expresó que después de realizar muchas gestiones las autoridades recibieron el traspaso de plazas de 55 docentes asignados a los centros regionales universitarios y se recibió, por parte de la Secretaría de Finanzas, una transferencia de L. 20,000,000.00 (veinte millones de lempiras) en el mes de marzo del año 2020, para cubrir el salario de estos profesores. Aclaró que el monto transferido cubría el salario como profesores de educación media y no como profesores de la UPNFM. En el 2021 se recibió una transferencia por L. 24,000,000.00 (veinticuatro millones de lempiras) que aún no cubría el salario como profesores universitarios, sin embargo la institución les pagó su salario con fondos que recibe la institución por parte de la Secretaría de Finanzas. A partir de enero del 2022 se recibió una transferencia para estos 55 profesores para pagarles con el grado académico de Licenciatura pero no dejaron presupuestado para cubrir el funcionamiento de estos centros universitarios y el pago de los demás docentes que anteriormente se cubrían con el





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

fideicomiso. Informó que el día viernes de 11 de febrero del 2022, a las 9:00 am estos 55 docentes firmarían su contrato como docentes de la universidad en cumplimiento del acuerdo de transformación de la formación docente, publicado en diciembre del año 2015. A continuación, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión la propuesta, los miembros del Consejo emitieron sus observaciones e inquietudes; entre las valoraciones se informó que la institución, aunque no recibió el apoyo financiero en el momento en que se absorbieron las escuelas normales y tampoco a través de estos años, decidió avanzar en fases hasta encontrarse en el este punto en el que se les dará el contrato con las particularidades que cada docente tiene según el escalafón de la UPNEM, además se manifestó que los recursos para operar con estos docentes deben estar incorporados dentro de los presupuestos respectivos en los años venideros. Seguidamente, el secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **“ACUERDO CSU 002-2022. EL CONSEJO SUPERIOR-UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL-FRANCISCO MORAZAN, CONSIDERANDO:** Que el Consejo Nacional de Educación aprobó el Acuerdo de Transformación de las Escuelas Normales, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 14 de diciembre del 2015 con el número 33,908. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo de Transformación de las Escuelas Normales manda que las Escuelas Normales: Normal España de Villa Ahumada, de Danlí, departamento de El Paraíso; Normal Mixta del Sur de Choluteca, departamento de Choluteca; Normal Mixta del Occidente de La Esperanza, departamento de Intibucá y la Escuela Normal Mixta de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, se transformarán en Centros Regionales de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, y la Escuela Normal Mixta Justicia y Libertad de Gracias, departamento de Lempira, se transformará en un Centro de Investigación e Innovación Educativa (CIEE) de Gracias, Lempira, realizando los trámites respectivos ante el Consejo de Educación Superior y la Secretaría de Educación. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo de Transformación de las Escuelas Normales establece que el personal docente y administrativo que tenga nombramiento en propiedad en las Escuelas Normales conservará sus derechos adquiridos y que definido el proceso de transformación de conformidad con los estudios de personal que se realicen para cada caso en particular, puede continuar desempeñando sus labores en el mismo





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

centro, ser transferido a otro centro educativo según sus especialidades o acogerse al beneficio de jubilación. **CONSIDERANDO:** Que el acuerdo de Transformación de las Escuelas Normales establece que en la etapa final del proceso de transformación de las Escuelas Normales se realizará el traspaso de todas las obras de infraestructura, terrenos, equipo, presupuesto y pasivo laboral, entendiéndose este último, exclusivo del personal administrativo, protegido por las leyes del Código del Trabajo; contrariamente el personal docente que labora en instituciones públicas, todo lo referente a jubilación y prestaciones sociales en el ramo de la Educación se encuentran regidas por una ley Especial, contempladas en el Título X, Capítulo Único, Artículo 143 al 145 de la Ley Fundamental de Educación y Artículo 13 del Estatuto del Docente Hondureño, relacionado con el Artículo 120 del Código del Trabajo. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo de Transformación de las Escuelas Normales establece en el numeral 1, de la Sección Primera "Disposiciones Comunes y Generales", un período de transición que se extenderá desde la fecha de aprobación del Acuerdo hasta el 31 de diciembre del año 2017 y que fue prorrogado, posteriormente, hasta el 28 de febrero del año 2020. **CONSIDERANDO:** Que el personal docente y administrativo de las Escuelas Normales que sea transferido a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, deberá ser nombrado mediante la modalidad de contratos que utiliza la institución de acuerdo al puesto y cargo que ocupará en el Centro Regional y que la Secretaría de Educación y la Secretaría de Finanzas mediante procedimientos legales harán las transferencias a la UPNFM, de las respectivas estructuras presupuestarias y sus correspondientes salarios, así como el pasivo laboral al personal que le compete. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a solicitud de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, mediante oficio No.021-SE-2020 de fecha 06 de enero del 2020, amparada en la facultad que le otorga el Poder Ejecutivo, en el artículo 120 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2020, procedió a efectuar la cancelación de las 126 plazas y el correspondiente traslado de L. 20,161,726.00 (veinte millones ciento sesenta y un mil setecientos veintiséis lempiras) a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, para la creación de 55 plazas en dicha institución. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Artículo 9, Numeral F2, establece que es





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

atribución del Consejo Superior Universitario: aprobar las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO RESUELVE: PRIMERO:** Absorber 55 docentes conforme al listado adjunto al oficio No.021-SE-2020, producto de la cancelación de las 126 estructuras, entendiéndose que gozan de los beneficios laborales y están sometidos a todas las normas del contrato de trabajo de acuerdo a las normas establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y sus Reglamentos. **SEGUNDO:** Aprobar que el pago final de los 55 docentes para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2021, sea el que establece el oficio No.021-SE-2020 de fecha 06 de enero de 2020. **TERCERO:** Aprobar que a partir del 01 de enero 2022 y según asignación presupuestaria de Secretaría de Finanzas, se nivele el salario de los 55 docentes conforme al escalafón de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CUARTO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de 01 de enero del 2022, después de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de febrero del dos mil veintidós. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magister José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario.** Después de darle lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. **PUNTO CUATRO: Cierre de la sesión.** La sesión se cerró a las 4:17 p.m.

EDUCAR PARA TRANSFORMAR

Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna
Presidente



Magister José Wilmer Godoy Zepeda
Secretario

